



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista 06 de marzo del 2018.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2018 de fecha 06 de marzo del 2018, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Informes N°s 007, 025, 034 y 047-2018-MDSJB/GG,DSyE, (08-Ene, 09, 14 y 27-Feb-2018), suscrito por la Lic. Celina Salcedo De Pastor - Gerente de Género, Desarrollo Social y Económico; Opinión Legal N° 009-2018-MDSJB/GAJ, (31-Ene-2018), suscrito por el Abog. Edgard Cuenca Navarro - Gerente de Asesoría Jurídica; Informes N°s 01 y 023-2018-MDSJB/GM, (09-Ene y 15-Feb-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en puridad, a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades es función específica exclusivas de las municipalidades Distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, numeral 2.11 Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 007-2018-MDSJB/GG,DSyE, (08-Ene-2018), suscrito por la Lic. Celina Salcedo De Pastor - Gerente de Género, Desarrollo Social y Económico, solicita la revisión de la propuesta de "Reglamento Interno de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de San Juan Bautista - Provincia Huamanga - Ayacucho", en consideración del Pleno del Concejo Municipal, cuyo objetivo es determinar los procedimientos y pautas sobre la organización, administración, control y responsabilidad en la ejecución del Programa del Vaso de Leche del Distrito de San Juan Bautista, y su posterior aprobación en sesión de concejo;

Que, mediante Opinión Legal N° 009-2018-MDSJB/GAJ, (31-Ene-2018), el Abog. Edgard Cuenca Navarro - Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que la Ley N° 27470, Ley sobre la ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece que en cada municipalidad Provincial y Distrital se conformara un Comité de Administración del Programa del vaso de Leche, cuya conformación es aprobada mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal, conforme al Artículo 2° numeral 2.1 de la Ley antes acotada dispone que el Comité debe contar con un Reglamento Interno de Organización y Funciones, documento que debe ser aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal; ello, con el propósito de que el Programa Vaso de Leche opere con una organización aprobada en la misma que establezcan las funciones y responsables de ejecutarlas bajo criterios y procedimiento técnicos definidos; y manifiesta que se tenga presente que la Contraloría General de la República tiene la función de supervisar y controlar el gasto del Programa del Vaso de Leche a nivel provincial y distrital, debiendo las municipalidades respectivas conservar en su poder la documentación original sustentatoria de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de rendir cuenta del gasto efectuado y del origen de los alimentos adquiridos, bajo responsabilidad, al Órgano Rector el Sistema Nacional de Control, en el modo y oportunidad que se estableció en la Directiva pertinente (Contraloría General de la República emitió la Directiva - "Información a ser recibida por la Contraloría General de la República con relación al gasto y Ración del Programa del Vaso de Leche"; por lo que el Gerente de Asesoría Jurídica opina procedente, la aprobación del "Reglamento Interno de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de San Juan Bautista - Provincia Huamanga - Ayacucho";

Que, la Gerencia de Género, Desarrollo Social y Económico, mediante Informe N° 09-2018-MDSJB/GG,DSyE, (09-Feb-2018), solicita la aprobación de la propuesta del Reglamento antes mencionado, a fin de dar viabilidad a las actividades que conllevan el Programa; Asimismo a través de los Informes N°s 01 y 023-2018-MDSJB/GM, (09-Ene y 15-Feb-2018), la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, solicita valorar lo solicitado por la Gerencia de Género, Desarrollo Social y Económico; en el marco de la Ley N° 24059, que crea el Programa del Vaso de Leche en todos los Gobiernos Locales y Ley N° 27470, Ley que establece como normas complementarias para la ejecución del Programa del vaso de Leche, el mismo que fue observado en un primer momento por la Gerencia de Asesoría Jurídica y que a la fecha se habría levantado dichas observaciones por la parte usuaria; por lo que solicita elevar a sesión de concejo para su dilucidación y aprobación;

Que, puesto en consideración al Concejo Municipal el proyecto del "Reglamento Interno de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de San Juan Bautista - Provincia Huamanga - Ayacucho", por unanimidad aprobaron el Proyecto en mención, e incorporar las funciones de las representantes de las Organizaciones Sociales de Base del Distrito de San Juan Bautista, como miembros del Comité de Administración del PVL, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

1. Participar en el proceso de empadronamiento, reempadronamiento, selección, depuración y filtración de los beneficiarios del programa.
2. Participar en las asambleas o reuniones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche.
3. Participar en la selección de los alimentos del Programa del Vaso de Leche.
4. Participar en el proceso de verificación y evaluación de los participantes en el proceso de selección de proveedores de los alimentos del Programa del Vaso de Leche.
5. Fiscalizar el uso adecuado de los alimentos del Programa del Vaso de Leche, de acuerdo a normas vigentes levantando en cada caso normas de supervisión.
6. Vigilar el cumplimiento de la distribución y consumo del Programa del Vaso de Leche, de los comités del Programa.
7. Coordinar el desarrollo de campañas de control de crecimiento y vigilancia nutricional de los niños y niñas del Programa del Vaso de Leche.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de San Juan Bautista por unanimidad, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de San Juan Bautista - Provincia Huamanga - Ayacucho", conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en su Reglamento Interno de Organización y Funciones -ROF.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Género, Desarrollo Social y Económico y a los miembros del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE

